



# Municipalidad Distrital de Sayán

"Año de la Universalización de la Salud"

## ACUERDO DE CONCEJO N° 064-2020-MDS-CM

Sayán, 25 de junio del 2020.

### EL CONCEJO MUNICIPAL DE SAYÁN

**VISTO:** El pedido verbal efectuado por el Teniente Alcalde **Hercilio Jorge Jara Melgarejo**, respecto a la adquisición de un motor para la JASS de Chambara

### CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Perú modificada por Ley N° 27680, en concordancia con los Artículos I y II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N° 27972, consagra que las Municipalidades son Órganos de Gobierno promotores del Desarrollo Local, con personería de Derecho Público con plena capacidad para el cumplimiento de sus fines; gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia.

Que, el Artículo 41° de la Ley Orgánica de Municipalidades señala: "Los acuerdos son decisiones, que toma el concejo, referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional".

Que, de conformidad a lo establecido por el artículo 10° inc. 2) de la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N° 27972, es atribución de los Regidores formular pedidos y mociones de Orden del Día.

Que, el Teniente Alcalde, manifiesta que, a la actualidad, la Junta Administradora de Servicios de Saneamiento (JASS) de Chambara, presenta un problema urgente toda vez que la bomba que sirve para transportar agua se encuentra averiada, motivo por el cual se les ha venido apoyando tanto a Chambara como a zonas aledañas con el reparto de agua mediante cisterna, sin embargo, es necesario reparar dicha bomba de agua con urgencia, pero las piezas necesarias para la reparación son costosas. De igual modo, los demás miembros de Concejo Municipal intervinieron señalando la necesidad de atender la problemática de la bomba de agua de la JASS de Chambara, sin embargo, es necesario para ello, que previamente se realicen las evaluaciones necesarias y poder llegar a un acuerdo informado, por lo que lo recomendable encargar dicha labor a la Gerencia de Desarrollo Urbano y Rural, por lo que proceden a la votación respectiva, y;

**ESTANDO A LO EXPUESTO, EN USO DE LAS FACULTADES CONFERIDAS POR LA LEY ORGÁNICA DE MUNICIPALIDADES; CON EL VOTO UNÁNIME DE LOS SEÑORES MIEMBROS DEL CONCEJO MUNICIPAL PRESENTES, Y CON LA DISPENSA DEL TRÁMITE DE APROBACIÓN DEL ACTA.**

### SE ACORDÓ:

**ARTÍCULO PRIMERO:** ENCARGAR a la Gerencia de Desarrollo Urbano y Rural que se realice las evaluaciones y estudios necesarios a fin de elevar un informe detallado con la finalidad de dar una solución a la problemática de la bomba de agua de la JASS de Chambara.

**ARTICULO SEGUNDO:** ENCARGAR a la Unidad de Informática y Sistemas la publicación del presente Acuerdo de Concejo en el portal institucional de la Municipalidad ([www.munisayan.gob.pe](http://www.munisayan.gob.pe))

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, PUBLIQUESE Y CÚMPLASE.**



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAYÁN  
PROVINCIA DE HUAYRA - REGIÓN LIMA

Ing. Felix C. Carrillo Diestra  
ALCALDE